



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE
TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTOS.

TREHUACO, 29 MAR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0256

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, La Ley 21.109/2018 Estatuto de los Asistentes de la Educación, el Decreto Alcaldicio N° 617 del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2022 y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT. N° 69.250.602-2 y doña **MACARENA NICOLE BUSTOS PARRA**, RUT N° **[REDACTED]**, domiciliada en calle **[REDACTED]** Bustos N° **[REDACTED]** de la comuna de Trehuaco, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, según lo señalado en el Artículo 2° del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio al citado Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



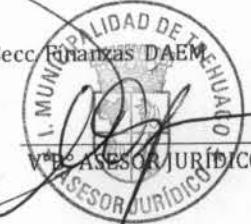
LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL J. ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/MES/ALLF/irs
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Trehuaco a 01 de marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde Don Raúl Espejo Escobar Rut. N° [REDACTED] 5, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 y doña **MACARENA NICOLE BUSTOS PARRA**, RUT N° [REDACTED] 179, domiciliada en calle [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, nacida el 29 de febrero de 1992 que en adelante se denominará "La Trabajadora" han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo.

ARTÍCULO 1º: La trabajadora se compromete y obliga a cumplir funciones de Asistente de Aula en la Escuela Especial de Lenguaje Sonrisas, ubicada en Gonzalo Urrejola N° 822, dependiente del Departamento de Educación Comunal. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne a la trabajadora por su superior, el Alcalde o su representante.

ARTÍCULO 2º: La Trabajadora percibirá por sus labores la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo.

ARTÍCULO 3º: la Trabajadora desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por la Dirección del Establecimiento, Jefe del DAEM, Alcalde o quien lo represente, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTÍCULO 4º: La Trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias.

ARTÍCULO 5º: El empleador se compromete a otorgar al empleado 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por la Directora del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

ARTÍCULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, pero cualquiera de las partes o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTÍCULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTÍCULO 8º: El presente Contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.



MACARENA N. BUSTOS PARRA

RUT N° [REDACTED]



RAUL J. ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE